

2.2. DOCUMENTACIÓN ESCRITA DE LOS APARTADOS H), J), K), L), M) Y N)

En este punto se incluye la información detallada requerida en el art. 8.1 j), k), l), m) y n) del *Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.*

8.1. H) DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

– *Delimitación espacial de los ámbitos en el que se desarrollarán las actuaciones del plan o programa y del ámbito donde se localicen los elementos que previsiblemente sean afectados ambientalmente de forma significativa.*

- *Delimitación espacial de los ámbitos propuestos de reclasificación y recalificación urbanística.*

Teniendo en cuenta que en el Preavance se recogen 7 alternativas, existen tantos ámbitos de reclasificación como alternativas. La delimitación de los ámbitos de reclasificación y recalificación urbanística se contienen en el juego de planos F-II.1 titulados "Reclasificación y recalificación urbanística", numerados con el acrónimo de cada alternativa, A0, A1, A2, A3, A5, B, y C2.

En dichos planos se puede hacer la lectura de todas las alteraciones de recalificación y reclasificación realizadas sobre la alternativa A0 que es la del plan general vigente.

Las propuesta de modificación de la ordenación y regulación de usos en el suelo no urbanizable depende de cada alternativa trabajada.

- *Propuestas de modificación de la ordenación y regulación de usos en el ámbito del suelo rústico o suelo no urbanizable.*

Para elaborar las propuestas de modificación de la ordenación y regulación de usos en el ámbito del suelo rustico con suelo no urbanizable, se han atendido a las reclasificaciones de las diversas alternativas y se ha elaborado un plano para cada una de ellas en el juego de planos F-II.2 titulados "Modificación de la ordenación y regulación de usos en suelo no urbanizable", numerados con el acrónimo de cada alternativa, A0, A1, A2, A3, A5, B, y C2.

Teniendo en cuenta la existencia de diversas categorías en el suelo no urbanizable establecidas por el plan territorial parcial y los planes territoriales sectoriales, se establece de acuerdo con los criterios del PTP un sistema para establecer las diferentes categorías en el suelo no urbanizable, atendiendo a los diversos niveles de protección y priorizando en cualquier caso la opción que proporcione un mayor nivel de protección en los casos en los que se produzcan superposiciones de diferentes categorías de ordenación.

Lo anterior se aplica a la clasificación del suelo no urbanizable resultante de cada una de las alternativas propuestas en el Preavance, que recogen los resultados del foro de la participación ciudadana.

A continuación, para conocer el método utilizado a los efectos de establecer las propuestas de modificación de la ordenación del suelo no urbanizable, se detallan los criterios para trasladar las categorías de los diferentes instrumentos de ordenación del territorio a la calificación global del suelo no urbanizable de la Revisión del PGOU de Getxo.

Utilizando como base la documentación de la “Fase I. Estudios Previos De La Revisión Del Plan General De Ordenación Urbana De Getxo F I.1. Analisis De La Incidencia De Los Instrumentos De Ordenación Del Territorio” se propone la calificación global del suelo no urbanizable manteniendo las categorías de los diferentes instrumentos de ordenación del territorio y otras determinaciones de expedientes de la legislación estatal de Costas y Puertos con incidencia territorial.

- Fuentes de información:
 - PTP Área Funcional de Bilbao Metropolitano
 - PTS de Ordenación de los Márgenes de Ríos y Arroyos
 - PTS Agroforestal
 - PTS de Zonas Húmedas
 - PTS de Protección y Ordenación del Litoral
 - Cartografía de Vegetación, FTP Departamento Medio Ambiente de Gobierno Vasco

Se han delimitado los sistemas generales existentes en suelo no urbanizable y los caminos públicos existentes.

Para la categorización del suelo no urbanizable, resto resultante de las diversas alternativas propuestas por el Lantalde, se ajustan las zonas categorizadas por los diversos instrumentos de ordenación territoriales pero sobre todo se realiza una primera interpretación para resolver las superposiciones de categorías de los diferentes planes actuantes en Getxo y que son contradictorias entre sí optando por la jerarquía más adecuada desde el punto de vista de la conservación y la especialidad del plan que dicta en cada caso:

A) Con el mismo nivel se recogen las categorías Especial Protección Estricta del Litoral y Especial Protección (de zonas húmedas interiores) EP2, zonas de vegetación acuática y zonas encharcadas permanentemente o periódicamente, y EP4, zonas de vegetación natural en buen estado de conservación. Señalar que las zonas Especial Protección Compatible delimitadas en el PTS del Litoral se eliminan por ser zonas muy reducidas y se califican como Especial Protección Estricta.

B) Así también se realiza para la mejora ambiental; se recogen al mismo nivel las Áreas de Mejora de Ecosistemas (MA1) del Litoral y las Áreas de Mejora de Ecosistemas, de zonas húmedas, Campiña de Bandada Próxima (MA1-1). Merece señalar que en dos puntos del litoral (señalados con el número 1 en los planos de “Categorización del Suelo No urbanizable que se anexan), junto al límite con Sopela y sobre la zona del Golf, se propone aumentar las superficies de la MA1 por ser zonas no consideradas por el PTS del Litoral pero que parece tienen los mismos valores que las zonas de Mejora de Ecosistemas con las que lindan. Las zonas delimitadas de Especial Protección Estricta (del Litoral) dentro del suelo urbano se han categorizado de Mejora de Ecosistemas para permitir trabajos de consolidación necesarios para el aseguramiento de las laderas y garantizar así la seguridad ciudadana (puntos marcados con el número 5 en los planos de categorización).

C) Se categoriza la Mejora de Áreas Degradadas a Recuperar del Litoral (MA2) y Áreas Degradadas a Recuperar de zonas húmedas, Vegetación Ruderal y Zona de Canteras (MA2-1). A este nivel, MA2, se han elevado las zonas de “Agroganadera y Campiña” delimitadas en el PTS del litoral en Punta Galea, en las zonas junto al aparcamiento del Fuerte y en la zona de esparcimiento delante del Faro (señaladas con el número 4 en los planos).

Coincidente con el sistema general hidráulico se delimita en el PTS del Humedal la categoría de Protección de Aguas Superficiales S-1.

Después de estos niveles se colocan el resto de las categorías del Humedal:

AG-1. Agroganadera y Campiña. Campiña del Entorno.

FP-1. Forestal Protector. Frondosas de Banda Próxima y Entorno.

La protección de Aguas Superficiales en los arroyos Kandelu, Bolue, Larrañazubi y Kukullaga (cuencas afluentes $1 < C < 10 \text{ km}^2$, tramos de nivel 0) se calcula según lo establecido en el PTS de ordenación de márgenes con un retiro a ambos lados del cauce de 15 metros.

Para las zonas interiores no transformadas (fuera del litoral y del Humedal) se recogen los ámbitos de Especial Protección de Bosques de Especies Autóctonas o Asimilados, de la categorización del medio físico del PTP (señalados con el número 3 en los planos de las Alternativas), y los ámbitos señalados en el Inventario de Vegetación como Aliseda Cantábrica y Robledal Acidófico y Robledal-Bosque Mixto atlántico (señalados con el número 2 en los planos de las Alternativas). Por último se plasman las categorías del PTS: la de Agroforestal, con las subcategorización de Rural de Transición y Alto Valor Estratégico, y la de Forestal.

Es importante explicitar que todas las opciones del Lantalde, en mayor o menor medida, proponen desclasificar suelo urbanizable del PGOU 2001 vigente para clasificarlo como Suelo No Urbanizable y que ningún instrumento de ordenación territorial, de los anteriormente citados, ha categorizado dichos suelos no desarrollados en la vigencia del PGOU 2001. Por lo que en esta fase previa de los trabajos para la redacción de la Revisión del PGOU, a espera de lo que pueda decir el Documento de Referencia de la Viceconsejería de Medioambiente y los estudios que como consecuencia se hagan para el Informe de Sostenibilidad Ambiental, este suelo no transformado se categoriza como Agroganadera y Campiña Rural de Transición, extendiendo esta categoría que ya fija el PTS Agroforestal y que linda con la zona de Mejora de Ecosistemas del Litoral.

La propuesta de categorización quedaría con así :

- o EPL Zona de especial protección. Litoral. PTS de Protección y Ordenación del Litoral.
- o EPH2 Zona de especial protección. Humedales. Zonas de vegetación acuática o zonas encharcadas permanentemente o periódicamente. Vegetación palustre/carrizo y grandes cárices. PTS de Zonas Húmedas.
- o EPH4 Zona de especial protección. Humedales. Zonas de vegetación acuática o zonas encharcadas permanentemente o periódicamente. Saucedas-Aliseda. PTS de Zonas Húmedas.
- o MA1L Mejora Ambiental. Área de mejora de ecosistemas. PTS de Protección y Ordenación del Litoral
- o MA1-1H Mejora Ambiental. Área de mejora de ecosistemas. Campiña de banda próxima. PTS de Zonas Húmedas.
- o MA2L Mejora Ambiental. Áreas degradadas a recuperar. PTS de Protección y Ordenación del Litoral.
- o MA2-1H Mejora Ambiental. Áreas degradadas a recuperar. Vegetación ruderal y zona de canteras. PTS de Zonas Húmedas.
- o S-1 Protección de Aguas Superficiales.
- o AG-1H Zona Agroganadera y campiña. Campiña del entorno. PTS de Zonas Húmedas.
- o FP-1 Forestal Protector. Frondosas de la banda próxima y entorno. PTS de Zonas Húmedas.
- o PAS Zona de protección aguas superficiales. PTS de ordenación de Márgenes de Arroyos y Ríos de la CAPV
- o EPB Zona de especial protección. Bosques Autóctonos PTP BM o FTP GV
- o PU Zona de playa urbana. PTS de Protección y Ordenación del Litoral
- o AAVE Zona agroganadera y campiña. Alto valor estratégico. PTS Agroforestal
- o APRT Zona agroganadera y campiña. Paisaje Rural de Transición. PTS Agroforestal
- o FO Zona forestal. PTS Agroforestal

8.1.J. DEFINICIÓN ESPECÍFICA DE ALTERNATIVAS RAZONABLES: DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN CONSIDERADAS

– **Descripción y justificación de los criterios de viabilidad técnica utilizados en la identificación de las alternativas razonables consideradas: alternativas de localización, de desarrollo técnico y/o desarrollo temporal del plan o programa.**

Los criterios de viabilidad técnica a utilizar en la identificación de las alternativas razonables consideradas se refieren a las 6 alternativas producidas en los trabajos de los lantaldes establecidos en el proceso de participación ciudadana e igualmente se considera la alternativa 0, que desde el punto medioambiental consiste en el mantenimiento del planeamiento general urbanístico vigente.

Tal y como se ha indicado en el apartado I.1 del anexo V, la alternativa 0, mantenimiento del plan general vigente, no tiene viabilidad técnica, teniendo en cuenta la necesidad de adecuar los mecanismos de gestión de la ejecución urbanística y adoptar los criterios sobre dotaciones públicas establecidos por la nueva legislación, sin perjuicio de suponer una ordenación con una ocupación excesiva de suelo urbanizable que la imposibilita para su ejecución máxime teniendo en cuenta su baja densidad.

Las 6 alternativas propuestas por los lantaldes, con excepción de la alternativa C2, suponen unos desarrollos residenciales y de actividades económicas de menor a mayor intensidad en cuanto a la ocupación del suelo urbanizable, planteando todas ellas la colmatación del suelo urbano con diversos grados de obtención de dotaciones públicas y en consecuencia, de densificación o ampliación de la edificabilidad urbanística existente.

En cualquier caso, la alternativa A1 se limita a completar el suelo urbano con la utilización de los terrenos vacantes como dotaciones públicas de carácter local sin propiciar ninguna ampliación del suelo apto para acoger usos urbanos, es decir, no crea ningún sector de suelo urbanizable. La oferta de viviendas se limita a prever la ocupación de 2.100 viviendas vacías en régimen de alquiler.

Esta alternativa, es viable desde el punto de vista técnico, ya que en la Ley existen mecanismos para su ejecución, pero debemos hacer una llamada en relación con las posibles dificultades para movilizar el parque de viviendas en alquiler y los elevados costes que supone para la hacienda pública municipal, convertir los solares en espacios libres de uso público.

Las alternativas A2 y A3, plantean la colmatación del suelo urbano con un menor grado de obtención de suelos dotacionales y una mayor posibilidad de poder rematar parcialmente las unidades de ejecución sin gestionar, propiciando ligeros crecimientos en el suelo urbanizable en colindancia con la trama urbana existente.

La oferta máxima de viviendas propuestas en las alternativas A2 y A3 son 2.498 y 3.413 respectivamente, donde se incluyen también la gestión de las viviendas vacías existentes en el municipio. En ambos casos los desarrollos que se plantean en suelo urbanizable están también en colindancia con la trama urbana existente.

Se ofrece la posibilidad de desarrollar 412 viviendas en suelo urbanizable y 800 respectivamente.

Los mecanismos de gestión pública y privada establecidos por la Ley 2/2006, permite desde el punto de vista técnico, la ejecución de las propuestas urbanísticas contenidas en las alternativas A2 y A3.

Las alternativas A5 y B plantean la posibilidad de ofertar 5.362 y 6.302 viviendas respectivamente, de las cuales 650 suponen la utilización de alquiler en viviendas vacías, 2.074 viviendas se sitúan en suelo urbano y 2.457 y 3.352 viviendas respectivamente en suelo urbanizable.

En relación con la viabilidad técnica de estas alternativas A5 y B, no se estima inconveniente alguno para posibilitar su ejecución, utilizando los mecanismos de gestión de la legislación urbanística, sin perjuicio del resultado del informe de sostenibilidad que se redacte siguiendo las directrices del estudio de referencia a emitir por la administración medioambiental.

Finalmente la alternativa C2 plantea un incremento elevado de desarrollo residencial hasta alcanzar la oferta a 9.376 viviendas de las cuales 650 viviendas son las viviendas vacías que se prevén alquilar en el plazo de 8 años y en el suelo urbanizable se plantea un desarrollo de 6.380 viviendas nuevas, en colindancia con la trama urbana existente e igualmente se oferta un desarrollo residencial en el límite de Sopelana con una oferta de creación de un amplio parque costero entre el desarrollo citado y las zonas de especial protección del litoral y mejora ambiental establecidas por el PTS del litoral.

La alternativa C2 puede ser viable técnicamente con los mecanismos de gestión establecidos por la legislación urbanística, utilizando las técnicas de la adscripción de terrenos de sistemas generales a sectores.

No obstante, será preciso matizar y desarrollar el contenido normativo de usos del suelo del denominado parque costero y sus posibles afecciones medioambientales, aspectos que se estiman pueden ser desarrollados, en su caso, en el informe de sostenibilidad ambiental.

– Justificación de su congruencia y proporcionalidad con los objetivos ambientales de referencia, y medida en la que contribuyen a su desarrollo.

Las alternativas propuestas presentan un amplio abanico de posibilidades en cuanto a ocupación de suelo. Desde la alternativa A1 en la que se propone no ampliar la ocupación de suelo, hasta la alternativa C2, con una ocupación total de 130,5 Has.

•**Superficie de suelo ocupada por edificaciones vs superficie de zonas verdes:** Este criterio tiene en cuenta la ocupación superficial del suelo con edificaciones, el consumo de suelo nuevo.

En función del parámetro de ocupación de parcelas privadas, y atendiendo a los criterios ambientales estratégicos de racionalizar el uso y consumo del suelo, y no sobredimensionar los desarrollos urbanísticos por encima de las necesidades, se considera que, cumplidas las expectativas en cuanto a número de viviendas y superficies para actividades económicas que permiten la viabilidad del Plan y satisfacen la demanda territorial, una menor ocupación del suelo por edificaciones supone un menor impacto ambiental.

•**Producción de residuos:** Se calcula que por cada habitante se produce una media de 1 kg de residuos al día. En cada vivienda (aprox. 1 vivienda/100 m² de suelo residencial) se establece una media de 2,8 personas, por lo que cada vivienda produce aproximadamente 2,8 kg de residuos al día, este es el denominado concepto de vivienda equivalente. En materia de actividades económicas, también se establece la equivalencia con cada 100 m².

Por lo tanto, cuanto mayor sea la densidad edificatoria mayor será la producción de residuos y mayor deberá ser la gestión eficiente de los mismos

•**Consumo de recursos:** Al igual que en la producción de residuos, el consumo de recursos está directamente relacionado con la densidad urbanística (cantidad de viviendas y superficies de actividades económicas). Por ello se deduce que las Alternativas que supongan una menor construcción permitirán un menor consumo de residuos.

•**Contaminación atmosférica y ruido:** Como en casos anteriores a mayor densidad de tráfico mayor será la generación de contaminantes y de ruido. En el caso de las actividades económicas deberán adoptarse los criterios de industria limpia.

•**Movilidad sostenible:** Aquellas alternativas que se desarrollen cercanas a los servicios de transporte público tendrán una mayor afinidad con este criterio, como es el caso de la Alternativa A2.

En fases posteriores del desarrollo del procedimiento urbanístico serán más óptimas para poder valorar con mayor concreción estos y otros aspectos relacionados con los objetivos ambientales.

8.1.K. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE

El ámbito de estudio se refiere a la totalidad del municipio de Getxo, en Bizkaia, perteneciente al Área Funcional de Bilbao Metropolitano. Getxo es un municipio costero situado en el noroeste de la CAPV, que limita al nordeste con Sopelana, al este con Berango y Erandio, al sureste con Leioa y con el mar cantábrico y la ría de Bilbao en el resto de sus lindes.

Se trata de un municipio eminentemente urbano, densamente poblado, cuyos núcleos poblacionales, Santa M^a de Getxo, Algorta, Las Arenas, Neguri y Romo, forman un continuo urbano que abarca la mayor parte del suelo municipal, dejando libre de edificación únicamente los suelos situados más al norte, en segunda línea litoral, junto a los acantilados y playas.

Prácticamente la totalidad del municipio se ubica sobre la Unidad Tectónica de Oiz, Sector de Gernika, a excepción de la línea costera, el ámbito fluvial y el tramo marítimofluvial, y se define mediante los Sistemas Terciario (Flysch Terciario) mayoritario en el ámbito, Cretácico Terciario (Fm. Calcárea de Maastrichtiense-Daniense) en dos pequeñas franjas transversales al eje norte-sur del municipio, Cretácico (Flysch detrítico calcáreo) en una pequeña zona junto al espigón este del puerto, y Cuaternario sobre los entornos fluviales y las línea costera y las playas.

En cuanto a los riesgos ambientales identificados, Getxo presenta condiciones geotécnicas muy desfavorables en las zonas de playa, dunas y recorrido fluvial (problemas de inundabilidad, encharcamiento, capacidad portante y asientos); riesgo por inundabilidad por periodos de 10, 100 y 500 años del ríos Gobelas; procesos erosivos extremos en ámbitos muy puntuales dentro del municipio; y vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos alta y muy alta en zonas de acantilados y entorno fluvial.

Se cartografían en el municipio un total de 42 emplazamientos potencialmente contaminados, aunque no se aprecian, en principio, incidencia de riesgos tecnológicos.

En cuanto a la vegetación del municipio, cartográficamente se define por una amplia variedad de unidades, aunque las de mayor presencia son las zonas sin vegetación o bien con vegetación ruderal nitrófila y las superficies de prados y cultivos atlánticos. En cuanto a su relevancia ecológica, destacan las formaciones de robleal acidófilo-robleal bosque mixto, aliseda cantábrica y complejos de vegetación propios de entornos costeros y estuarinos.

Cabe destacar también las referencias de flora amenazada localizadas en Getxo, de las campañas de localización del Gobierno Vasco o bien de La Lista Roja de Flora de la CAPV sobre las especies de *Honckenyia peploides*, *Euphorbia peplis*, *Olea europaea*, *Chamaesyce peplis* y *Juncus acutus*.

Con respecto al *Juncus acutus* se ha consultado a la UPV-EHU su presencia actual en las cuadrículas señaladas en la cartografía, con objeto de concretar su localización. Probablemente debido a la antropización de la zona su presencia no ha sido detectada en estudios posteriores al de la cita de 1997.

Así lo demuestra el estudio llevado a cabo por OTXOA, E., T. OYANARTE, S. PATINO, J. VALENCIA, E. MIGUEL, A. PRIETO & J. ELORZA (2007). Cartografiado a escala 1:5000 de las poblaciones vizcaínas de plantas incluidas en el catálogo vasco de especies amenazadas. Informe inédito realizado para el Gobierno Vasco. Sociedad de Ciencias Naturales de Sestao, donde únicamente se ha detectado la presencia de esta especie en el municipio de Leioa cercano a la vega de Lamiako, tal y como se muestra en la siguiente imagen.



Presencia de *Juncus acutus* en Lamiako (Leioa) Año 2007

En cualquier caso cabe señalar que la protección otorgada a las aguas superficiales por el PGOU, garantizaría la adecuada pervivencia de esta especie.

No obstante, en fases posteriores de desarrollo del PGOU, se podrían desarrollar estudios de campo específicos para la detección de esta especie.

De forma complementaria, se identifican cartográficamente los siguientes hábitats: 1210 Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados, 1230 Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas, 4030 Brezales secos europeos (brezales secos acidófilos), 4040* Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*, 6210* Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco* –*Brometalia*) (parajes con importancia de orquídeas), 6510 Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*) y 91E0* Bosque aluvial de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (Alisedas y fresnedas en la CAPV).

En cuanto a la fauna de Getxo, destacan las siguientes especies cartografiadas en el ámbito de estudio incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas:

- Lagarto verdinegro (*Lacerta schreiberi*) y rana patilarga (*Rana iberica*), ambas de interés especial y distribuidas por toda la superficie municipal.
- Visón europeo (*Mustela lutreola*) en peligro de extinción, distribuido a lo largo del Gobelas y del Bolue o Larrañazubi.
- Zampullín cuellinegro (*Podiceps nigricollis*), de interés especial.
- Pagaza piconegra (*Gelochelidon nilótica*), rara.
- Halcón peregrino (*Falco peregrinus*), raro.
- Pez espinoso (*Gasterosteus aculeatus*), vulnerable. Área de interés especial
- Carricerín común (*Acrocephalus schoenobaenus*), en peligro de extinción.

En referencia a las unidades homogéneas de paisaje que componen la zona, se reconoce el claro predominio de la unidad de paisaje urbano en dominio antropogénico, fondo ondulado y pies de vertiente en entorno ondulado.

No se identifican sobre él espacios naturales protegidos, ni elementos de la Red de Corredores Ecológicos, ni Montes de Utilidad Pública.

En cuanto al patrimonio cultural, se localizan varios elementos, entre los cuales el Puente Colgante de Bizkaia destaca con su denominación en 2006 como Patrimonio Mundial de la UNESCO, y el Conjunto Monumental, Área singularizada de la Anteiglesia de Getxo, así como áreas de presunción arqueológica catalogadas Iglesia y entorno de Santa María de Getxo, Ermita de San Martín (sin estructuras visibles), Ermita de San Nicolás de Bari (hoy casa), Batería de Usategi (sin estructuras visibles) (hoy parque), Fuerte de Arrigunaga (sin estructuras visibles) y Caserío Saratxaga.

Finalmente, en cuanto a la calidad de vida general del entorno, ésta se valora positivamente, con una calidad atmosférica buena, aunque se identifican como emisores de ruido la infraestructura del metro y las carreteras BI-637, BI.3737 y BI-3730, cuyo análisis determina que en conjunto pueden estar afectando con niveles de entre 65 y 75 dB(A) a un número aproximado de 1.100 habitantes y unas 300 viviendas.

8.1.L. DEFINICIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS HOMOGÉNEAS DEL TERRITORIO

Dentro del término municipal de Getxo se localizan las siguientes unidades ambientales homogéneas:

ACANTILADO EN DOMINIO LITORAL; COSTA; ENTORNO ONDULADO

Comprende la estrecha franja de terreno del litoral vasco que configuran los cantiles rocosos abruptos situados junto al mar. En Getxo, esta unidad de paisaje se localiza al norte del territorio, bordeando la costa del municipio, recorriendo Azkorri, desde la playa de La Salvaje, por toda la Galea, hasta llegar a los acantilados de Aixerrota. A menudo, la poca cobertura vegetal en las zonas más abruptas y expuestas a la influencia marina constituye una de sus peculiaridades más destacadas.

En la línea de costa vasca predominan los acantilados, que presentan distintos aspectos según la litología de la zona. Podemos diferenciar las formaciones del flisch costero, marcadamente estratificado, con las capas generalmente en disposición vertical o subvertical. Menos generalizados que los anteriores, pero marcando un claro contraste de color y textura con el resto, distinguimos los cantiles rocosos que configuran los afloramientos de calizas masivas; la roca aparece compacta y con tonalidades claras.

En ocasiones, pueden aparecer grandes bloques a pie del acantilado desmantelados por la erosión marina, o bien, una rasa mareal que se extiende mar adentro.

AGRARIO CON DOMINIO DE PRADOS Y CULTIVOS ATLANTICOS SOBRE FONDO ONDULADO Y PIES DE VERTIENTE. DOMINIO FLUVIAL.

Se trata de paisajes agrarios asociados a los fondos de valle y a depresiones con un suave relieve interno, donde predominan los pastos siempre verdes y en los lugares más adecuados aparecen algunas tierras de labor. Esta unidad de paisaje se puede encontrar en el valle al sureste del municipio de Getxo coincidiendo con el paso del río Bolue.

Están marcados por un fuerte componente lineal al estar asociados al trazo fluvial, muy acentuado en los valles en "V". Esta característica se ve reforzada por diferentes elementos lineales asociados (vegetación de ribera, las carreteras, los tendidos eléctricos...) que configuran unos paisajes agrarios "en pasillo".

El grado de urbanización suele ser poco relevante, con un doblamiento disperso (caseríos y pequeños barrios). Pero se incrementa notablemente en los tramos de fondos y depresiones más amplios y próximos a grandes núcleos urbanos o principales vías de comunicación, donde se asientan poblaciones, naves industriales dispersas, carreteras... produciéndose procesos de reurbanización.

MATORRAL SOBRE LADERAS E INTERFLUVIOS ALOMADOS. DOMINIO FLUVIAL

Esta unidad de paisaje se encuentra al sureste del municipio de Getxo, coincidiendo con la elevación de las curvas de nivel del valle anteriormente mencionado, en donde se encuentra la unidad "Agrario con dominio de pastos y cultivos atlánticos sobre fondo ondulado y pies de vertiente en dominio fluvial", en este caso, del río Bolue. En este grupo se incluye una gran variedad de tipos de matorral, como son: brezal, argomal, helechal, brezal subcantábrico, prebrezal subcantábrico y brezal mediterráneo con Erica scoparia y/o Arbutus unedo.

Se distribuyen a lo largo de todo el País Vasco en las laderas de cadenas montañosas o cerros, allí donde la vegetación arbórea ha desaparecido.

Se trata de una vegetación muy resistente a las acción humana, al fuego o a las inclemencias climatológicas; es por ello que no posee una distribución geográfica clara y así, nos la podemos encontrar al pie de laderas o en los pisos altos de las mismas.

Se puede instalar en aquellos lugares donde por defecto de la erosión, el terreno queda cubierto por suelos someros, pudiéndose desarrollar incluso a modo de minúsculos retazos vivos sobre los roquedos inertes. Paisajísticamente, esta unidad visual es muy importante al aparecer como una discontinuidad visual con respecto a los bosques de frondosas o repoblaciones que los rodean quedando reflejada por cambios de color, densidad de follaje, volumen y textura. En general se hacen muy visibles por su posición en laderas, que generalmente son de gran intrusión visual por permanecer frontales al eje de visión del observador que se encuentra en los fondos de valle.

Este tipo de vegetación se ve afectad por una ganadería esquiladora que no permite su evolución a series más avanzadas de la sucesión.

MOSAICO MIXTO EN DOMINIO FLUVIAL; LADERAS E INTERFLUVIOS ALOMADOS; ENTORNO ONDULADO

Esta unidad de paisaje se encuentra al sureste del municipio de Getxo, en los alrededores de Larranazubi y la cantera de Aurrera Harrobi. Se han encuadrado en esta categoría diversos mosaicos que constan de teselas de muy diferentes tipos (arbolado, matorrales, prados, roquedos, plantaciones forestales ...).

Se trata de mosaicos de aspecto muy variable que representan a menudo situaciones de transición entre tipos paisajísticos bien caracterizados. Pueden ser transiciones tanto en sentido estrictamente espacial como en un sentido dinámico (zonas que se someten a un cambio parcial de usos que queda sobre impuesto a uno previo). El primer caso se da, por ejemplo, en algunas zonas de contacto entre los dominios fluvial y kárstico, mientras que un ejemplo de la segunda situación son los mosaicos de prados, matorrales y plantaciones forestales que se configuran en zonas de montaña sometidas parcialmente a abandono.

MOSAICO PERIURBANO SOBRE LADERAS E INTERFLUVIOS ALOMADOS. DOMINIO FLUVIAL

Esta unidad de paisaje se encuentra al Norte del municipio, entre las gasolineras de Getxo y el inicio del término municipal de Berango, cerca del Barrio de Kurtze. Junto a los cascos urbanos aparecen en ocasiones áreas con

un uso del suelo mixto, superponiéndose sobre los paisajes rurales, elementos típicamente urbanos (equipamientos, edificios de viviendas...) así como otros directamente relacionados con el metabolismo urbano (escombreras, huertos de ocio, talleres, subestaciones eléctricas...)

Los mosaicos periurbanos componen notablemente variables, pero bien caracterizados por esa superposición, casi siempre discordante, de elementos rurales y urbanos.

A veces, pequeños islotes forestales pueden quedar integrados en estos mosaicos generando más complejidad a esta unidad.

Las laderas que se extienden hacia el este de la ciudad de Bilbao son un buen ejemplo de estos tipos de mosaico periurbanos de los que sin embargo pueden encontrarse versiones más modestas en el extrarradio de poblaciones como Pasaia, Lekeitio, etc.

PLANTACIONES FORESTALES EN DOMINIO FLUVIAL; LADERAS E INTERFLUVIOS ALOMADOS; ENTORNO ONDULADO

Esta unidad de paisaje se encuentra al sureste del municipio de Getxo, en las inmediaciones de Kukullaga (Berango).

Las plantaciones presentan un aspecto muy homogéneo, ya que casi siempre están compuesta por individuos de la misma especie y edad. Los paisajes que componen, sin embargo, pueden variar desde la homogeneidad más absoluta a un caótico mosaico de parcelas de colores y texturas muy diferentes, que se encuentran en las distintas etapas del ciclo productivo forestal. Así, aparecen parcelas desarboladas, recién taladas; parcelas ya aradas y preparadas para la plantación en las que destaca la densa red de pistas en "zig-zas" utilizada por la maquinaria; parcelas con pies aún jóvenes en las que crecen helechos y matas; parcelas con los individuos ya de buen porte en las que domina el verde oscuro de las copas de las coníferas. Las parcelas quemadas por los incendios recientes abundan tanto en algunas zonas que bien pueden considerarse una categoría más dentro de este mosaico que se dibuja en las plantaciones forestales.

Las lindes entre parcelas suelen ser rectilíneas, lo que contribuye a crear una sensación de contraste entre tierras que se encuentran en diferentes estados. Al contrario de lo que suele ocurrir en los paisajes agrarios tradicionales, los límites entre las parcelas forestales recorren las laderas siguiendo trazados con un escaso significado ambiental, escasamente coherentes con las particularidades del relieve sobre el que se asienta la plantación. Esta falta de coherencia entre el relieve y las parcelas transmite al observador una sensación nítida de falta de armonía entre los elementos del paisaje.

Esta falta de armonía adquiere su máxima expresión en las plantaciones en franjas que se han realizado en algunas zonas alternando diversas especies forestales.

Generalmente se han utilizado *Pinus radiata* y *Chamaecyparis lawsoniana* y, en ocasiones, alguna frondosa.

Las plantaciones forestales de la vertiente: atlántica son en su gran mayoría monocultivos de pino de Monterrey (*Pinus radiata*), una conífera procedente de la costa californiana de porte regular, cónico, copa aguda y troce recto y oscuro.

Desde el exterior, el pinar adulto de pino de Monterrey presenta un aspecto denso y uniforme, sin embargo al penetrar en él puede apreciarse que se trata de bosques bastante abiertos, con un sotobosque bien desarrollado, dominado generalmente por el helecho común.

Dado que las plantaciones se realizan en la mayoría de los casos con especies perennifolias, su aspecto no sufre una variación estacional apreciable.

PLAYAS Y ARENALES COSTEROS EN DOMINIO LITORAL. COSTAS. ENTORNO ONDULADO

En el accidentado litoral vasco destacan los depósitos arenosos que en zonas de desembocadura o pequeñas ensenadas limitadas por salientes acantilados configuran las playas. En el caso de Getxo, corresponden a las playas de Las Arenas, Ereaga, Azkorri, y la zona oeste de La Salvaje. Debido al influjo mareal las playas vascas presentan la peculiaridad de una oscilación de tamaño ostensible.

Por la extensión que ocupan en la acantilada costa vasca, la importancia relativa de las playas y arenales costeros es más bien escasa, pero su presencia enriquece la diversidad paisajística del litoral marcando claros contrastes entre los acantilados que los circundan.

Aunque escasamente representados dentro de los arenales costeros cabe destacar las formaciones dunares que aparecen en algunas playas. Las dunas ocupan la parte posterior de la playa normalmente alcanzando un escaso desarrollo.

UNIDADES SOBRE PLANICIE. DOMINIO LITORAL: AGRARIO CON DOMINIO DE PRADOS Y CULTIVOS ATLÁNTICOS EN DOMINIO LITORAL; MATORRAL EN DOMINIO LITORAL; PLANTACIONES FORESTALES EN DOMINIO LITORAL; Y URBANO EN DOMINIO LITORAL; PLANICIES; ENTORNO ONDULADO

Al Norte del Municipio de Getxo se puede encontrar estas unidades de paisaje de dominio litoral. En este apartado se describen las plantaciones forestales, el urbano (representado por el campo de golf), los matorrales y el agrario con dominio de pastos y cultivos atlánticos sobre planicie.

El aspecto fisionómico que diferencian netamente a estas unidades es su localización fisiográfica. Así, las plantaciones forestales, los prados de siega, las manchas de matorral..., asentadas sobre la planicie costera de punta Galea. Muestran su singularidad por encontrarse en una superficie casi plana, con escasa pendiente, en lugar de su localización más generalizada sobre laderas e interfluvios.

Esta superficie, formada por depósitos de arena y una zona rocosa con escaso suelo, que se eleva una decena de metros sobre el nivel del mar, marca un carácter diferenciador respecto a otras manchas forestales, agrarias o de matorral que hemos cartografiado en el territorio vasco.

URBANO SOBRE FONDO ONDULADO Y PIES DE VERTIENTES. DOMINIO ANTROPOGÉNICO.

Esta unidad de paisaje corresponde a la parte centro y sur del municipio donde se encuentran los núcleos de población de los barrios que conforman Getxo. Se corresponden generalmente con los núcleos urbanos alargados asentados en valles estrechos con escaso fondo y empinadas laderas. Las viviendas tienen un marcado componente vertical (edificación en altura) y las calles son estrechas.

En ocasiones aparecen ligadas a núcleos industriales que compiten con las viviendas por la escasez de suelos urbanizables.

8.1.M. VALORACIÓN DEL ÓRGANO PROMOTOR DE SI EL PLAN O PROGRAMA PUEDE AFECTAR O NO DE FORMA APRECIABLE A LOS LUGARES NATURA 2000

No existe ninguna zona de la Red Natura 2000 afectada por la revisión del PGOU de Getxo.

8.1.N. IDENTIFICACIÓN DE ÁMBITOS DE AFECCIÓN EN OTROS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS SEGÚN LEGISLACIÓN SOBRE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

En el ámbito del término municipal destacan los espacios naturales de interés de la zona costera denominada *Punta Galea-Barrika* que se encuentra en el catálogo abierto de Espacios Naturales Relevantes y el *humedal del Bolúe* (grupo II) que se encuentra catalogado dentro del Inventario de Humedales y la Charca de Gorondatze (grupo III).

La zona de estudio no está incluida dentro de ninguno de los ámbitos siguientes: Humedales Ramsar de importancia internacional, Montes de utilidad pública y protectores, ni corredores ecológicos.

En Getxo se identifican los siguientes Hábitats de interés comunitario:

- **1210 Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados:** Se trata de comunidades de plantas anuales adaptadas a la salinidad y a suelos enriquecidos en materia orgánica (halonitrófilas), que colonizan el borde superior de playas donde las mareas vivas y temporales depositan restos orgánicos, que aportan nutrientes al descomponerse. Aunque este hábitat es escaso en la CAPV debido a la limpieza periódica de las playas, se cartografía en una franja al este de la playa de Azkorri, sin llegar a la primera línea de costa.
- **1230 Acanilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas:** Se caracterizan por una fuerte pendiente y terreno rocoso, unido a una baja presencia de árboles y arbustos. En las fisuras de las rocas se asienta flora rupícola y en las repisas con algo más de suelo se forman microhábitats herbosos. Este hábitat se presenta sobre la franja norte de acantilados de Getxo.
- **4030 Brezales secos europeos (brezales secos acidófilos):** Se trata de matorrales de talla media en los que generalmente dominan varias especies de brezos (*Erica* sp.), también el *Ulex* y el helecho común (*Pteridium aquilinum*). En las zonas más frescas y elevadas pueden darse arándanos (*Vaccinium myrtillus*) y brezo blanco (*Erica arborea*). Son matorrales de comarcas de climas lluviosas y suelos ácidos. En Getxo se localizan hacia el interior, en la porción de terreno entorno al Bolue o Larrañazubi.
- **4040* Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*:** Son formaciones leñosas bajas, de forma almohadillada, adaptadas a la sequedad ambiental provocada por los vientos que soplan desde el mar. Se sitúan en la parte superior de los acantilados costeros, donde forman estrechas bandas. Su representación superficial es pequeña pero abarca la práctica totalidad de su área potencial y cabe calificar su naturalidad como alta.
- **6210* Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco – Brometalia) (parajes con importancia de orquídeas):** Se trata de pastizales dominados por gramíneas, muy variados en su composición florística. Cuando son ricos en orquídeas se consideran hábitat prioritario. En muchas ocasiones llega a dominar el lastón (*Brachypodium pinnatum*), otras veces son varias gramíneas dominantes, como *Bromus erectus* y *Festuca* gr. *Rubra*. Cuando se abandona el pastoreo se incorporan algunos arbustos y matorrales, hacia los que evolucionan con el tiempo.
- **6510 Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*):** Son formaciones herbáceas que se mantienen verdes todo el año, caracterizando el paisaje vegetal de la zona de campiña atlántica. El conjunto florístico es bastante simple, asentados sobre suelos profundos, con reservas de agua aunque no encharcados, ricos en nutrientes y materia orgánica.
- **91E0* Bosque aluvial de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (Alisedas y fresnedas en la CAPV):** Se trata de bosques, comúnmente riparios, más o menos dominados por el aliso (*Alnus glutinosa*), al que acompañan numerosos arbustos y plantas herbáceas. Se localizan sobre suelos encharcadizos del lecho de inundación de ríos y arroyos, puesto que es un hábitat claramente ligado a los cursos fluviales.

(*) Interés prioritario